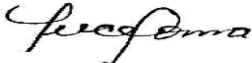


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 28 de septiembre de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

Quibdó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1095

RADICADO:	27001333300420060006400
EJECUTANTE:	MARINO LOZANO MATURANA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE RIO QUITO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	TIENE POR CONSUMADO EMBARGO

Mediante oficio No. 329 de fecha 31 de agosto de 2021 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó comunicó el embargo y retención de los dineros sobrantes o remanentes que llegaren a quedar dentro del presente proceso para el radicado bajo el No. 27001310500220090020200 hasta la suma de \$31.446.664,61.

Conforme lo anterior, encuentra el Despacho que la medida cautelar solicitada es procedente, conforme lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 593 del C.G.P, por lo que se tendrá por consumado el embargo decretado.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE por consumado el embargo y retención de los remanentes que existan o llegaren a existir en el presente proceso ejecutivo radicado No. **27001333300420060006400** del señor MARINO LOZANO MATURANA contra el MUNICIPIO DE RIO QUITO que cursa en este Despacho, para el proceso radicado bajo el No. 27001310500220090020200 que se tramita en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó.

Limitando dicho embargo a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$31.446.664,61).

Una vez existan remanentes se pondrán a disposición del Despacho en mención.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

SEGUNDO: Por secretaría, comuníquesele al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó, la presente decisión y además que no existen dineros en este proceso por concepto de remanentes, por cuanto el mismo aún no ha terminado.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dunnia Madyuri Zapata Machado'.

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado
No.48, el presente auto.

Hoy 29 de 9 de 2021, a las 7:30 a.m

____YC____
Secretaria